DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.221 | Martes 5 de Abril de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2109535

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

PONE TÉRMINO Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA AL CARGO DE DIRECTOR/A DEL CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD PEÑALOLÉN CORDILLERA ORIENTE

Núm. 31 exento.- Santiago, 29 de marzo de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 81º, letra a) del DFL Nº 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo señalado en el numeral I, Nº 22 del artículo 1º del DS Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Art. quincuagésimo noveno de la ley Nº 19.882; la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican; y las facultades que me confieren el Art. 35º de la Constitución Política de la República de Chile.

Decreto:

1.- Pónese término a contar del 25 de marzo de 2022 al orden de subrogancia establecido en decreto Ex. Nº 13, de 21 de febrero de 2022, del Ministerio de Salud.

2.- Establécese que, a contar del 25 de marzo de 2022, el orden de subrogancia al cargo de Director/a del Centro de Referencia de Salud Peñalolén Cordillera Oriente, en caso de ausencia o impedimento del titular, será el siguiente:

Primer orden de Subrogancia
Subdirector/a de Administración y Finanzas CRS Peñalolén Cordillera Oriente

Segundo orden de Subrogancia
Subdirector/a Médico CRS Peñalolén Cordillera Oriente.

Tercer orden de Subrogancia
Subdirector/a Clínico CRS Peñalolén Cordillera Oriente.

3.- El indicado orden de subrogancia sólo podrá ser asumido si dichos cargos son desempeñados por personal titular del segundo nivel jerárquico de la planta del citado Servicio de Salud, nombrados a través del Sistema de Alta Dirección Pública.

4.- El/la director/a subrogante asumirá sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, María Vegoña Yarza Sáez, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento Nº 31 - 29 de marzo 2022.- Por orden de la Subsecretaria de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yasmina Viera Bernal, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl